



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO
Avda. Constitución, 23
Teléf. 47.00.01
24100 **VILLABLINO** (León)

Fecha: 25 de noviembre de 2010.-

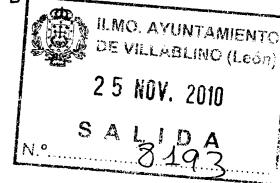
Referencia:

Asunto: Convocatoria.-

Destinatario

D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero
C/ Peña Ubiña, nº 3-3º B
24100 **VILLABLINO**

Recibí el duplicado.
_____ a _____ de _____ de _____.



Participo a usted que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con fecha 25 de noviembre de 2010, ha dictado el siguiente:

DECRETO.- CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.c) de la citada Ley,

Esta ALCALDÍA, RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el lunes día veintinueve de noviembre de 2010 a las 9,30 horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA OCHO DE JULIO DE 2010.

ASUNTO NÚMERO DOS.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.

ASUNTO NÚMERO TRES.- EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a los concejales con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y disponer su publicidad a través del Tablón de Edictos."

Sírvase firmar el duplicado para su constancia.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, podrá interponer los siguientes Recursos:

1. Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acto administrativo.-
2. Directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante el Órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1, 25 y 46, de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.-
El plazo para interponer el presente recurso Contencioso Administrativo, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.-

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime pertinente a la defensa de sus intereses.-

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Fdo: Miguel Broco Martínez.-